



---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**43<sup>er</sup> período de sesiones**  
1 a 12 de mayo de 2023

## **Botswana**

### **Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta los resultados del examen anterior<sup>1</sup>. El informe es una recopilación de la información que figura en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. En 2021, el Comité de Derechos Humanos señaló que Botswana debía considerar la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 7 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la de ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>2</sup>.

3. El mismo Comité dijo que Botswana también debía considerar la posibilidad de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y de retirar la reserva a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>3</sup>.

4. En 2019, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento recomendó a Botswana que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo<sup>4</sup>.

5. En 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

6. El mismo Comité recomendó a Botswana que considerara la posibilidad de ratificar el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (núm. 156) de la Organización Internacional del Trabajo<sup>6</sup>.



7. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó a Botswana a que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>7</sup>.

### **III. Marco nacional de derechos humanos**

#### **1. Marco constitucional y legislativo**

8. En 2019 el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que era necesario un marco de derechos humanos más amplio y que ello incluía una reforma de la Constitución. Aunque el capítulo 2 de la Constitución y una serie de leyes abarcaban algunas obligaciones en materia de derechos humanos, Botswana no contaba con una carta de derechos ni con un marco legislativo integral sobre derechos humanos<sup>8</sup>. La UNESCO alentó a Botswana a que estableciera explícitamente en la Constitución el derecho a la educación para todos sin discriminación<sup>9</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Botswana había iniciado un proceso de reforma de la Constitución<sup>10</sup>.

9. El Comité de Derechos Humanos señaló que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no era directamente aplicable en el derecho interno y expresó preocupación por el hecho de que siguieran existiendo disposiciones en la legislación nacional incompatibles con ese Pacto, en particular normas consuetudinarias. Añadió que Botswana debía seguir revisando la legislación oficial y consuetudinaria a fin de armonizarla con los derechos amparados por el Pacto<sup>11</sup>.

10. El mismo Comité, tras manifestar su preocupación por la falta de una legislación integral contra la discriminación y por el hecho de que la Constitución siguiera previendo excepciones al derecho a no sufrir discriminación, señaló que Botswana debía aprobar una legislación integral que prohibiera la discriminación y modificar el artículo 15 de la Constitución para ajustarlo a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>12</sup>.

11. En 2019, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana que armonizara plenamente su legislación con los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en estrecha consulta con los niños y las organizaciones de la sociedad civil<sup>13</sup>.

12. El Comité de Derechos Humanos acogió con beneplácito la redacción del proyecto de ley de reconocimiento y control de los refugiados, e indicó que Botswana debía asegurar que el proyecto se ajustara a las normas internacionales pertinentes<sup>14</sup>.

#### **2. Infraestructura institucional y medidas de política**

13. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Botswana había modificado la Ley del Defensor del Pueblo para ampliar el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo, a fin de conferirle un mandato en materia de derechos humanos y establecerla como institución nacional de derechos humanos. Sin embargo, esta todavía no estaba en funcionamiento<sup>15</sup>.

14. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana que fortaleciera el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad técnica de los comités de género a nivel de distrito para apoyar la incorporación de la perspectiva de género a nivel local<sup>16</sup>.

15. El mismo Comité pidió que se hiciera efectiva la igualdad de género *de iure* y *de facto* durante el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e instó a Botswana a que reconociera a las mujeres como la fuerza impulsora del desarrollo sostenible del país<sup>17</sup>.

## IV. Promoción y protección de los derechos humanos

### A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

#### 1. Igualdad y no discriminación

16. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por la persistencia de leyes y prácticas consuetudinarias que discriminaban a las mujeres, en particular en el matrimonio y las relaciones familiares, la herencia, los derechos de propiedad y el sometimiento de las mujeres solteras a la tutela de los hombres. El mismo Comité añadió que Botswana debía formular y aplicar estrategias para combatir las actitudes y los estereotipos patriarcales en relación con las funciones y las obligaciones del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad<sup>18</sup>.

17. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana que garantizara la aplicación efectiva de la política nacional de género y desarrollo mediante una estrategia integral con el fin de eliminar los estereotipos discriminatorios respecto de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad<sup>19</sup>.

18. El Comité de Derechos Humanos señaló que Botswana debía adoptar medidas concretas para combatir la estigmatización y las actitudes discriminatorias, y promover la sensibilidad y el respeto por la diversidad entre la población en general<sup>20</sup>.

19. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana, entre otras cosas, que llevara a cabo programas amplios de educación y sensibilización públicas para combatir la discriminación contra los niños con discapacidad, los niños de la calle, los hijos de progenitores solteros, los huérfanos y los niños acogidos en hogares de guarda, los niños afectados por el VIH/sida y los niños de nacionalidad extranjera<sup>21</sup>.

#### 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura

20. El Comité de Derechos Humanos lamentó que Botswana no tuviera previsto abolir la pena de muerte ni establecer una moratoria, y reiteró su preocupación por el hecho de que se siguiera imponiendo y ejecutando la pena capital. Añadió que Botswana debía conmutar la pena de todas las personas condenadas a muerte por la de reclusión a perpetuidad y considerar la posibilidad de iniciar un proceso político y legislativo encaminado a abolir la pena de muerte<sup>22</sup>.

21. El mismo Comité, tras manifestar las preocupaciones pertinentes, señaló que Botswana debía: aprobar un marco normativo sobre la tortura de conformidad con las normas internacionales pertinentes; investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos; velar por que todas las personas privadas de libertad tuvieran acceso a un mecanismo de denuncia independiente y eficaz que permitiera investigar las denuncias de tortura y malos tratos; y establecer una institución independiente con el mandato de visitar y vigilar los lugares de privación de libertad garantizando que todos ellos fueran objeto de una vigilancia y de una inspección independientes, eficaces y periódicas, sin previo aviso y sin supervisión<sup>23</sup>.

22. El mismo Comité expresó preocupación por la persistencia de prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y los niños, como el matrimonio infantil, la poligamia, los ritos de viudedad y el pago de *bogadi*. Añadió que Botswana debía adoptar medidas concretas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas<sup>24</sup>.

23. El Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por el hecho de que la prohibición del matrimonio infantil que figuraba en la Ley de Matrimonio no se aplicara a los matrimonios consuetudinarios ni religiosos. Recomendó a Botswana que modificara dicha Ley para prohibir todos los matrimonios de personas menores de 18 años, incluidos los matrimonios consuetudinarios y religiosos<sup>25</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

24. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado, entre otras cosas, porque la actual dotación de personal judicial y fiscal pudiera no ser suficiente para garantizar el acceso a la justicia en todas las zonas del país<sup>26</sup>. Añadió que Botswana debía: reforzar las medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia en todo su territorio, entre ellas la contratación del personal judicial, fiscal y administrativo necesario y el aumento del recurso a sistemas de justicia itinerante; redoblar los esfuerzos para seguir reduciendo la gran cantidad de casos pendientes y mejorar la eficiencia judicial y fiscal; y velar por que los procedimientos de selección, nombramiento, ascenso, disciplina y destitución de jueces y fiscales se ajustaran a las normas internacionales pertinentes<sup>27</sup>.

25. El mismo Comité indicó que Botswana debía impartir periódicamente capacitación a jueces, fiscales, abogados, agentes de seguridad y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos humanos y, en particular, sobre la documentación e investigación de casos de tortura y malos tratos<sup>28</sup>.

26. El mismo Comité, tomando nota de la resolución de asuntos penales por parte de los tribunales consuetudinarios, indicó que Botswana debía impartir formación sobre el Código Penal y las normas internacionales de derechos humanos a todos los jefes tradicionales y a la administración tribal, especialmente a los jueces de los tribunales consuetudinarios<sup>29</sup>. Botswana también debía concienciar a la población sobre el derecho a solicitar el traslado de un asunto de los tribunales consuetudinarios a los tribunales civiles y penales, y a recurrir las decisiones de los primeros<sup>30</sup>. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana que modificara la Ley de Tribunales Consuetudinarios, introduciendo un sistema definido para el traslado de las actuaciones civiles o penales de los tribunales consuetudinarios a los tribunales civiles de causas en las que se hubiera discriminado a las mujeres o vulnerado sus derechos<sup>31</sup>.

27. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el hecho de que no se prestara asistencia jurídica gratuita en todos los asuntos penales y añadió que Botswana debía ampliar el mandato de Legal Aid Botswana para que asegurara la representación letrada en todos los asuntos penales a quienes no tuvieran medios suficientes para pagarla<sup>32</sup>.

28. El mismo Comité expresó preocupación debido a que el artículo 133 de la Ley de Procedimiento y Pruebas en Materia Penal previera una duración excesiva de la prisión preventiva y por el hecho de que, al parecer, había personas que permanecían en prisión preventiva durante períodos muy largos que excedían la duración de cualquier pena que pudiera imponerse en una sentencia condenatoria. También preocupaban al Comité los informes que indicaban que los presos preventivos declarados no aptos para comparecer en un juicio podían permanecer recluidos de manera indefinida<sup>33</sup>. El Comité señaló que Botswana debía: aumentar el uso de medidas sustitutivas no privativas de libertad, como la libertad bajo fianza, y procurar que la prisión preventiva fuera siempre una medida excepcional, razonable y necesaria que se aplicara teniendo en cuenta las circunstancias del caso y durante el período más breve posible, y que esta fuera objeto de revisiones periódicas; y revisar los procedimientos judiciales y administrativos aplicables a los reclusos que eran declarados no aptos para comparecer en un juicio a fin de evitar que permanecieran recluidos de manera indefinida<sup>34</sup>.

29. El Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por los informes según los cuales los niños víctimas seguían testificando en audiencia pública, eran interrogados por los presuntos autores y, en ocasiones, figuraban con su nombre en documentos públicos, de modo que se revelaba su identidad y se los revictimizaba. También preocupaban al Comité los informes según los cuales, en ocasiones, se detenía a los niños testigos por haberse negado a declarar ante un tribunal. El Comité recomendó a Botswana que, entre otras cosas, evitara que se revictimizara a los niños, para lo cual y ante todo velara por que los procedimientos penales fueran seguros y respetuosos con los niños, y aplicara los procedimientos especiales de celebración de juicios a puerta cerrada cuando hubiera niños interesados, prestando particular atención a su protección y a la confidencialidad<sup>35</sup>.

30. Al mismo Comité le preocupaba que el derecho de los niños a que sus intereses fueran una consideración primordial no se aplicara plenamente en las decisiones que los afectaban, particularmente en los tribunales inferiores. Recomendó a Botswana que redoblara los esfuerzos, entre otras cosas, para que ese derecho se incorporara apropiadamente y se interpretara y aplicara coherentemente en los procedimientos administrativos y judiciales<sup>36</sup>.

31. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por el establecimiento del castigo corporal como pena no privativa de libertad y como medida disciplinaria en las instituciones penitenciarias. Añadió que Botswana debía adoptar las medidas legislativas necesarias para prohibir explícitamente el castigo corporal en la administración de justicia<sup>37</sup>.

#### **4. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política**

32. Tras manifestar las preocupaciones pertinentes, el Comité de Derechos Humanos dijo que Botswana debía, entre otras cosas, revisar la legislación nacional que pudiera restringir indebidamente el derecho a la libertad de expresión, considerar la posibilidad de despenalizar la difamación, proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos, e investigar todos los casos en que hubieran sido víctimas de acoso, detención o reclusión arbitrarias<sup>38</sup>.

33. Aunque observó que en la Ley de la Infancia se garantizaba la libertad de expresión, el Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por el hecho de que las actitudes culturales y sociales tradicionales predominantes dificultaban que los niños expresaran libremente sus opiniones sobre asuntos públicos<sup>39</sup>.

34. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que las actividades de información y comunicación, en particular las campañas de concienciación sobre cuestiones importantes en materia de salud, como el VIH/sida, no deberían realizarse exclusivamente en setswana o en inglés. Dado que el modo más eficaz de llegar a las comunidades era en sus propios idiomas, deberían utilizarse los idiomas de las minorías locales en la mayor medida posible<sup>40</sup>. El Relator Especial recomendó que se levantara toda restricción o prohibición del uso de idiomas distintos del inglés o el setswana en los medios impresos privados, la radiodifusión o cualquier otro medio de comunicación. Instó al Gobierno a que concediera licencias de radiodifusión a las emisoras de radio comunitarias locales para que pudieran dirigirse a las minorías en sus propios idiomas<sup>41</sup>.

35. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que la Ley de Facultades de Excepción prohibía que los periodistas utilizaran fuentes distintas del director de los servicios de salud del país o la Organización Mundial de la Salud al informar sobre la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>42</sup>.

36. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación debido a que la Ley de Orden Público requiriera una autorización de la policía para celebrar una reunión y al hecho de que ese requisito se estuviera utilizando para denegar la autorización de reuniones pacíficas. También le preocupaban los informes sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden en reuniones pacíficas y señaló que el uso de dicha fuerza debía ajustarse a las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos sobre el Empleo de Armas Menos Letales en el Mantenimiento del Orden y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>43</sup>.

37. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, expresando las preocupaciones pertinentes, como la baja representación de las mujeres en el Parlamento, la Cámara de los Dirigentes Tradicionales y las autoridades locales, así como en los puestos de adopción de decisiones, recomendó a Botswana que, entre otras cosas, adoptara medidas especiales de carácter temporal, por ejemplo, cupos y escaños reservados, y que ofreciera incentivos a los partidos políticos para que designaran candidatas<sup>44</sup>.

38. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías alentó a Botswana a que retirara el requisito del dominio del inglés para poder optar a ser un miembro especialmente elegido del Ntlo ya Dikgosi o la Asamblea Nacional, ya que ello podría excluir de forma desproporcionada a las personas pertenecientes a minorías y a otras personas que, en cambio, podrían dominar el setswana y su propio idioma<sup>45</sup>.

## 5. Derecho a la vida privada

39. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación, entre otras cosas, por el uso intrusivo de métodos de inteligencia por los organismos de seguridad e inteligencia del Estado y dijo que Botswana debía, entre otras cosas, asegurarse de que las actividades de vigilancia e intervención se llevaran a cabo previa autorización judicial y bajo el control de mecanismos de vigilancia eficaces e independientes, y también de que las personas afectadas tuvieran el debido acceso a recursos efectivos en caso de abuso<sup>46</sup>.

40. Al Comité de los Derechos del Niño le preocupaba que las actitudes y las prácticas culturales no reconocieran el derecho del niño a la vida privada y que el mayor acceso de los niños a los medios digitales no hubiera ido acompañado de unas actividades apropiadas de sensibilización acerca de la seguridad en línea<sup>47</sup>.

## 6. Derecho a la vida familiar

41. Tras expresar las preocupaciones pertinentes, en particular por el número de niños privados de un entorno familiar, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana, entre otras cosas, que velara por que esos niños dispusieran de suficientes modalidades alternativas de cuidado de ámbito familiar y comunitario, sobre todo destinando recursos económicos suficientes al programa de hogares de acogida<sup>48</sup>.

42. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías recomendó a Botswana que revisara la práctica de la institucionalización de niños procedentes de zonas remotas en albergues para que recibieran una educación, en particular los niños basarwa, y que estudiara opciones alternativas a fin de reducir al mínimo la separación de los niños de corta edad de sus progenitores<sup>49</sup>.

## 7. Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

43. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por: a) la prevalencia de la trata, especialmente de mujeres y niños, con fines de explotación económica y de explotación sexual comercial; b) la escasa aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas; c) la tasa muy baja de investigaciones, enjuiciamientos y condenas por el delito de trata; d) las penas poco severas que se imponían a los tratantes; y e) la baja tasa de detección de víctimas. También le preocupaba la información recibida sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil en el pastoreo de ganado, que afectaba en particular a los niños de la comunidad san<sup>50</sup>. El Comité indicó que Botswana debía: a) intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular mediante la imposición y la plena aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas; b) velar por que se investigaran a fondo todos los casos de trata de personas, se enjuiciara a los autores y se proporcionara una reparación integral a las víctimas; c) redoblar los esfuerzos para detectar a las víctimas de la trata y garantizar que se les proporcionara protección y asistencia, incluido el acceso a centros de acogida y a servicios jurídicos, médicos y psicológicos adecuados; d) impartir una formación adecuada, en particular sobre las normas y los procedimientos para la detección y la remisión de las víctimas de la trata, a todos los funcionarios del Estado competentes, a saber, los jueces, los fiscales, los agentes del orden, los funcionarios de inmigración y el personal que trabajaba en todos los centros de acogida, así como los abogados; y e) intensificar las actividades destinadas a eliminar el trabajo forzoso y todas las formas de trabajo infantil, en particular en el sector agrícola, entre otras cosas aumentando las inspecciones de trabajo<sup>51</sup>.

44. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana que pusiera en marcha programas de asistencia, rehabilitación y reintegración para las mujeres y las niñas explotadas en la prostitución<sup>52</sup>.

## 8. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

45. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que las estrategias de creación de empleo para los jóvenes y las mujeres, así como las destinadas a diversificar las empresas agrícolas en las zonas rurales, estaban en distintos niveles de ejecución<sup>53</sup>.

46. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tras manifestar las preocupaciones pertinentes, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que: estableciera mecanismos para el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas de empleo, y para el análisis de sus efectos, incluida la aplicación de la disposición relativa a la licencia de maternidad en el sector privado en virtud de la Ley de Empleo (modificada); aumentara el número de servicios de cuidado infantil asequibles y accesibles; y revisara los planes de pensiones y prestaciones sociales, a fin de garantizar la igualdad de acceso de mujeres y hombres y extender la cobertura de dichos planes a las mujeres que trabajaban en la economía informal<sup>54</sup>.

## **9. Derecho a la seguridad social**

47. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que, aunque en Botswana el gasto social era elevado, seguía sin obtener unos resultados acordes<sup>55</sup>.

48. El Comité de los Derechos del Niño, tras expresar las preocupaciones pertinentes, en particular que los niños que vivían en la pobreza carecían de un acceso suficiente a los programas de asistencia social, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que evaluara urgentemente sus programas de protección social y estudiara la posibilidad de ampliar las actuales medidas de asistencia social<sup>56</sup>.

## **10. Derecho a un nivel de vida adecuado**

49. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana, entre otras cosas, que tomara todas las medidas necesarias para mejorar el acceso a una vivienda adecuada, al agua potable no contaminada y a unos servicios de saneamiento adecuados por parte de todos los niños, y que garantizara la sostenibilidad, la disponibilidad, la suficiencia y la asequibilidad de todo ello<sup>57</sup>.

50. El Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento pidió a Botswana que: asegurara la disponibilidad de niveles aceptables de recursos para garantizar el disfrute del derecho humano al saneamiento; redoblara los esfuerzos para lograr la seguridad hídrica; y pusiera en marcha planes de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones en las que fuera necesario racionar el agua, dando prioridad a la protección de las personas pobres y a las que vivían en situaciones vulnerables<sup>58</sup>.

## **11. Derecho a la salud**

51. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tras expresar las preocupaciones pertinentes, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que: aumentara los esfuerzos para reducir la incidencia de la mortalidad materna y de menores de 5 años; modificara el artículo 160 del Código Penal para despenalizar el aborto en todos los casos; garantizara el acceso de las mujeres a servicios de aborto y atención posaborto de alta calidad; impartiera capacitación a los profesionales sanitarios y los matrones sobre los enfoques con perspectiva de género para tratar a las víctimas de violencia de género, y sobre la derivación de las víctimas a otros servicios; y prosiguiera los esfuerzos para concienciar sobre los métodos anticonceptivos disponibles y los servicios de salud sexual y reproductiva accesibles<sup>59</sup>.

52. Al Comité de los Derechos del Niño le preocupaban las persistentemente elevadas tasas de mortalidad de niños menores de 5 años, así como las elevadas tasas de mortalidad neonatal y de niños menores de 5 años debidas a enfermedades prevenibles. Instó a Botswana, entre otras cosas, a que destinara recursos suficientes a la Estrategia Integrada de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente y de Nutrición, y a que reforzara las medidas para eliminar la mortalidad prevenible de los niños menores de 1 año y menores de 5 años<sup>60</sup>.

53. El mismo Comité recomendó a Botswana, entre otras cosas, que: concediera prioridad a las medidas para mejorar el acceso a unos servicios sanitarios y nutricionales de calidad, por ejemplo eximiendo de pagos a los niños de nacionalidad extranjera que no pudieran costearse los servicios sanitarios básicos; siguiera efectuando intervenciones específicas para prevenir el retraso del crecimiento y la subalimentación de los niños y luchar contra la obesidad; invirtiera en medidas dirigidas a adaptar los servicios sanitarios a los niños; y

elaborara un programa nacional para sensibilizar a las familias y a la población en general acerca de la importancia de la lactancia materna<sup>61</sup>.

54. El mismo Comité recomendó a Botswana, entre otras cosas, que: ofreciera unos servicios, una información y una educación en materia de salud sexual y reproductiva que fueran gratuitos, confidenciales y adaptados a los adolescentes; velara por que la educación sexual y reproductiva formara parte del plan de estudios obligatorio; instituyera un programa de salud mental dirigido a los niños que comprendiera unos servicios de salud mental de ámbito comunitario y una labor preventiva en las escuelas, los hogares y los centros de atención; impartiera una preparación para la vida diaria, a fin de prevenir el uso indebido de sustancias, y organizara servicios de tratamiento de la toxicomanía y de reducción del daño que fueran accesibles, estuvieran adaptados a los jóvenes y no tuvieran carácter punitivo<sup>62</sup>.

55. El mismo Comité, tras manifestar las preocupaciones pertinentes, como la persistencia de una alta prevalencia de VIH/sida y tuberculosis, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que aumentara la cobertura del tratamiento antirretrovírico de los niños, mejorara el acceso a una educación sobre el VIH/sida y la salud sexual y reproductiva que fuera de calidad y se adaptara a la edad de los educandos, y reforzara las medidas de prevención y tratamiento de la tuberculosis<sup>63</sup>.

## 12. Derecho a la educación

56. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana, entre otras cosas, que intensificara los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles y, por ejemplo, redujera la proporción de alumnos por docente, impartiera formación permanente a los docentes, mejorara el equipamiento y las infraestructuras escolares, y revisara el plan de estudio para adaptar la educación a las condiciones sociales, culturales, ambientales y económicas de los niños y les impartiera, a estos, una preparación esencial para la vida diaria<sup>64</sup>.

57. El mismo Comité expresó preocupación por la insuficiente incorporación de los derechos humanos en la formación docente. Recomendó a Botswana, entre otras cosas, que velara por que la educación en derechos humanos fuera un componente obligatorio de toda la formación que recibieran los docentes<sup>65</sup>.

58. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, expresando sus preocupaciones en esta esfera, en particular por las denuncias de casos de abusos sexuales cometidos por docentes, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que: estableciera un teléfono de asistencia para que los niños pudieran denunciar los abusos; elaborara una política nacional contra el acoso escolar para crear entornos educativos seguros, inclusivos y libres de discriminación, acoso y violencia; revisara la Ley de Educación, el Reglamento de Educación (Castigos Corporales) y la Ley de la Infancia a fin de prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos; intensificara los esfuerzos para reducir el número de niñas que abandonaban la escuela, facilitando su reincorporación por medios como el programa de regreso a la escuela, y velara por que en los planes de estudio se incluyera educación sobre salud sexual y reproductiva para niñas y niños de carácter obligatorio, apropiada para su edad y con base empírica; examinara la política de readmisión y eliminara las disposiciones que discriminaban a las niñas embarazadas y las madres jóvenes a fin de que pudieran continuar su educación; prosiguiera los esfuerzos para alentar a las niñas y las jóvenes a elegir disciplinas y profesiones no tradicionales; velara por que los niños cuya lengua materna no fuera el inglés ni el setswana, en particular las niñas indígenas, tuvieran acceso a los maestros de apoyo; asignara recursos suficientes para aplicar la política de educación inclusiva; y llevara a cabo las intervenciones tempranas y evaluaciones de las niñas con discapacidad y asegurara plazas escolares para ellas<sup>66</sup>.

59. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana, entre otras cosas, que desarrollara y promoviera una formación profesional de calidad para potenciar las aptitudes de los niños, especialmente de los que abandonaban la escuela<sup>67</sup>.

60. El mismo Comité recomendó a Botswana que destinara recursos económicos suficientes a la enseñanza en la primera infancia, con miras a garantizar una educación en esa etapa a todos los niños<sup>68</sup>.

61. El Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento instó a Botswana a que asegurara que todas las escuelas dispusieran de instalaciones apropiadas para la higiene menstrual y que los estudiantes y el personal tuvieran acceso a servicios de saneamiento adecuados en todo momento<sup>69</sup>.

62. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías recomendó a Botswana que formulara políticas para que las escuelas públicas enseñaran las lenguas minoritarias y las utilizaran como medio de instrucción donde fuera razonablemente posible<sup>70</sup>.

63. La UNESCO tomó nota de la conclusión de un acuerdo sobre el plan de trabajo anual conjunto para 2022-2023 entre el Ministerio de Educación Básica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en virtud del cual se prestaría asistencia a Botswana para diversos proyectos, entre ellos: la preparación de directrices para apoyar la educación inclusiva; normas sobre el nivel de los servicios de cuidado y educación de los alumnos con necesidades educativas especiales; material didáctico en los 13 idiomas identificados; y la integración de la tecnología de la información y las comunicaciones en la enseñanza y el aprendizaje, así como contenidos electrónicos interactivos para diez asignaturas en las escuelas que impartían el ciclo superior de enseñanza secundaria<sup>71</sup>.

### **13. Derechos culturales**

64. La UNESCO alentó a Botswana a que aplicara plenamente las disposiciones de las convenciones pertinentes en las que es parte y que promovían el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas y la participación en ellos, a saber, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>72</sup>.

### **14. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos**

65. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Botswana que reforzara las antiguas medidas de lucha contra la corrupción en los ámbitos de los contratos públicos de adquisiciones y las corrientes financieras ilícitas, y que reforzara la actual capacidad institucional de descubrir, investigar y llevar a juicio, de manera eficaz, los casos correspondientes<sup>73</sup>.

66. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana, entre otras cosas, que velara por la integración de una perspectiva de género en las políticas y los programas nacionales de reducción del riesgo de desastres y el cambio climático<sup>74</sup>.

## **B. Derechos de personas o grupos específicos**

### **1. Mujeres**

67. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por los elevados niveles de violencia (sobre todo sexual y doméstica) contra las mujeres y los niños, que había aumentado significativamente durante la pandemia de COVID-19. Le preocupaba también que la violación conyugal y la violencia sexual no estuvieran tipificadas como delitos en la legislación nacional y la insuficiencia de la protección y el apoyo que recibían las víctimas de la violencia doméstica y sus familias. El mismo Comité señaló que Botswana debía reforzar los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres y a los niños de la violencia, entre otras cosas, tipificando explícitamente como delitos la violación conyugal y la violencia sexual y garantizando la aplicación plena y efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica, y también velar por que las víctimas tuvieran acceso a medios de protección y asistencia, como centros de acogida y servicios de apoyo médicos, psicológicos y de rehabilitación adecuados<sup>75</sup>.

68. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Botswana, entre otras cosas, que modificara la Ley contra la Violencia Doméstica para armonizarla con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones generales del Comité, que elaborara una ley sobre la

violencia de género, y que creara refugios estatales para las víctimas y fortaleciera los refugios existentes administrados por organizaciones no gubernamentales<sup>76</sup>.

69. El mismo Comité, tras expresar, entre otras, su preocupación por los niveles desproporcionados de pobreza entre las mujeres y el acceso limitado de estas a la tierra y la vivienda, instó a Botswana, entre otras cosas, a que concienciara a las mujeres de sus derechos en relación con el acceso a la tierra y la vivienda, promoviera la participación de las mujeres en la elaboración y aplicación de políticas, programas e iniciativas de desarrollo económico, y eliminara los obstáculos que limitaban el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones<sup>77</sup>.

70. El mismo Comité, tras observar con preocupación la marginación de las mujeres indígenas con respecto a sus derechos políticos y la pérdida de su identidad cultural y tribal, recomendó a Botswana que elaborara una estrategia para atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas y proteger su identidad cultural y tribal<sup>78</sup>.

## 2. Niños

71. El Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por el elevado número de casos de explotación y abusos sexuales de niños y recomendó a Botswana, entre otras cosas, que instituyera mecanismos eficaces para que se denunciaran obligatoriamente los casos de explotación y abusos sexuales, y velara por que hubiera unos cauces de denuncia que fueran accesibles, confidenciales y eficaces y tuvieran en cuenta las necesidades de los niños, y ofreciera a los niños víctimas unos remedios multisectoriales y adaptados a sus necesidades, así como un apoyo integral<sup>79</sup>.

72. El mismo Comité celebró que se hubieran creado el Foro Consultivo de la Infancia y los comités de protección de la infancia de las aldeas, pero expresó preocupación por el hecho de que esos mecanismos no favorecieran una participación provechosa y empoderada de los niños en los asuntos que los concernían. Recomendó a Botswana que velara por que se tomaran en la debida consideración las opiniones de los niños en los tribunales, las escuelas y los procesos administrativos y de otra índole pertinentes que atañeran a los niños, así como en la familia<sup>80</sup>.

73. El mismo Comité, tras manifestar las preocupaciones pertinentes, recomendó a Botswana, entre otras cosas, que elaborara una política y un plan de acción nacionales de ayuda a los niños en situación de calle y que reforzara las medidas para que esos niños gozaran de oportunidades educativas y de servicios de reintegración familiar<sup>81</sup>.

## 3. Personas con discapacidad

74. El Comité de los Derechos del Niño instó a Botswana a que adoptara un enfoque de derechos humanos de la discapacidad; trazara una estrategia amplia para incluir a los niños con discapacidad; garantizara a todos los niños con discapacidad el derecho a una educación inclusiva en las escuelas ordinarias; impidiera la separación de los niños con discapacidad de sus familias, proporcionando apoyo y servicios a las familias para que cuidaran de sus hijos; y siguiera reforzando las campañas de sensibilización de la población para combatir la estigmatización y los prejuicios que sufrían los niños con discapacidad<sup>82</sup>.

75. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías recomendó a Botswana que iniciara un proceso nacional de consultas para mejorar la eficacia del enfoque adoptado en el país respecto del uso de la lengua de señas en la educación y en otros ámbitos, y que aumentara el uso de la interpretación en lengua de señas en la televisión nacional a fin de incluir los principales programas informativos que se emitían por televisión<sup>83</sup>.

## 4. Pueblos indígenas y minorías

76. El Comité de Derechos Humanos, preocupado por las dificultades que afrontaban las minorías y las comunidades indígenas, señaló que Botswana debía: velar por que los derechos de las minorías y de las comunidades indígenas (especialmente los relativos a sus tierras tradicionales, recursos naturales y derechos lingüísticos) se promovieran, protegieran y reconocieran en la ley y en la práctica, por ejemplo, mediante la formulación y promulgación de legislación específica; asegurar la aplicación coherente y efectiva del principio de

consentimiento libre, previo e informado antes de que se llevara a cabo cualquier actividad de desarrollo o de otro tipo en tierras que tradicionalmente eran utilizadas u ocupadas por minorías y comunidades indígenas, o que fueran de su propiedad; velar por que no se impusieran restricciones a los actuales y antiguos residentes de la Reserva de Caza del Kalahari Central; y velar por que las comunidades indígenas pudieran expresarse en sus idiomas y promover sus culturas<sup>84</sup>.

77. El Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento recomendó a Botswana que continuara dialogando con las comunidades que estaban en un proceso de transición de la vida nómada a la sedentaria, y que reflejara ese diálogo en políticas y medidas adecuadas que dieran prioridad al acceso al agua y al saneamiento por parte de esas personas<sup>85</sup>.

78. En 2019 el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que Botswana debería entablar unas consultas genuinas y amplias con las comunidades que no eran tswana, y elaborar una estrategia para implementar la Visión 2036 que tuviera en cuenta los deseos e intereses de esas minorías<sup>86</sup>.

79. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías recomendó a Botswana que realizara un nuevo examen del sistema *kgotla* y de jefaturas, que incluyera la participación directa del público y consultas a nivel local, centrándose en el sistema de adjudicación basado en el *kgosi*, a fin de considerar la posibilidad de introducir cambios para abordar y reparar los agravios relacionados con la imposición del derecho consuetudinario tswana a las tribus minoritarias en asuntos de carácter civil. El examen también debería analizar el sistema *kgotla* y de jefaturas para determinar el modo de lograr, como cuestión prioritaria, un reconocimiento y una representación equitativos de todos los grupos étnicos y de las mujeres en la Ntlo ya Dikgosi<sup>87</sup>.

80. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías instó al Gobierno y a los miembros de las comunidades san de la Reserva de Caza del Kalahari Central a que entablaran consultas para permitir que las comunidades san continuaran con las actividades tradicionales de caza, pastoreo o forrajeo en consonancia con la conservación de la vida silvestre. Las consultas deberían incluir futuros acuerdos sobre la gestión comunitaria de los recursos naturales y el turismo<sup>88</sup>.

## **5. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales**

81. El Comité de Derechos Humanos, tras expresar las preocupaciones pertinentes, indicó que Botswana debía derogar el artículo 164 del Código Penal, que tipificaba como delito las relaciones homosexuales<sup>89</sup>.

## **6. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

82. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tras observar que la determinación de la condición de refugiado estaba a cargo del Comité de Asesoramiento a los Refugiados, que preparaba recomendaciones para el Ministro de Justicia, expresó preocupación por el modelo de adopción de decisiones, entre otras cosas, debido a que los conocimientos sobre el derecho de los refugiados de los miembros de dicho comité eran limitados, y a que muchos de ellos expresaban las opiniones de los ministerios o los organismos de seguridad a los que pertenecían y, por tanto, solían resolver las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado atendiendo a factores que no favorecían la adopción de decisiones neutrales e imparciales basadas en los hechos del caso. Tampoco existía un mecanismo para presentar recursos ante una autoridad, un tribunal o una corte con carácter independiente<sup>90</sup>.

83. El ACNUR señaló que Botswana aplicaba una estricta política de internamiento en campamentos, en el campamento de refugiados de Dukwi, y esa cuestión, junto con las restricciones al derecho a trabajar, afectaba significativamente a la autosuficiencia de los refugiados<sup>91</sup>.

84. El ACNUR indicó que la aplicación restrictiva de la Ley de Nacionalidad dificultaba que los refugiados acumularan el número de años de residencia necesarios para poder optar a la naturalización<sup>92</sup>.

85. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación, entre otras cosas, por la información recibida sobre las expulsiones de migrantes y solicitantes de asilo, incluidos los que requerían protección internacional, sin que se llevaran a cabo las evaluaciones individuales necesarias. Añadió que Botswana debía: establecer procedimientos de asilo imparciales y eficaces en consonancia con las normas internacionales, que incluyeran un mecanismo de recurso independiente con efecto suspensivo contra las decisiones negativas en materia de asilo y previeran salvaguardias adecuadas contra la detención arbitraria, la expulsión y la devolución; garantizar que solo se internara a los solicitantes de asilo como medida de último recurso y establecer alternativas a la detención de niños y de familias con niños; y expedir y renovar oportunamente los documentos de identidad de los solicitantes de asilo a fin de evitar su detención o expulsión arbitrarias<sup>93</sup>.

86. El Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por el hecho de que los niños solicitantes de asilo y los niños refugiados y sus familias, así como los niños no acompañados, siguieran siendo objeto de detenciones obligatorias y prolongadas. Recomendó a Botswana, entre otras cosas, que prohibiera ese tipo de detención y previera alternativas a la detención<sup>94</sup>.

## 7. Apátridas

87. El Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por la cifra considerable de niños que no estaban inscritos, particularmente los de las zonas apartadas, los refugiados, los solicitantes de asilo y los abandonados, y también porque seguían existiendo trabas para inscribir los nacimientos y no había salvaguardias para prevenir la apatridia de los niños refugiados y solicitantes de asilo. Recomendó a Botswana, entre otras cosas, que redoblara los esfuerzos para lograr la inscripción universal de los nacimientos<sup>95</sup>.

88. El Comité de Derechos Humanos señaló que Botswana debía garantizar que la legislación en materia de ciudadanía previera salvaguardias adecuadas para prevenir la apatridia de conformidad con las normas internacionales<sup>96</sup>.

## Notas

- <sup>1</sup> See [A/HRC/38/8](#), [A/HRC/38/8/Add.1](#) and [A/HRC/38/2](#).
- <sup>2</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 6 (c), 8 and 18 (f).
- <sup>3</sup> *Ibid.*, para. 30 (f). See also United Nations country team submission for the universal periodic review of Botswana, para. 33.
- <sup>4</sup> [A/HRC/42/47/Add.5](#), para. 13. See also [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 55; [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 75; and the United Nations country team submission, pp. 2–3.
- <sup>5</sup> [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 55.
- <sup>6</sup> *Ibid.*, para. 36 (c).
- <sup>7</sup> UNESCO submission for the universal periodic review of Botswana, paras. 13 and 27.
- <sup>8</sup> [A/HRC/40/64/Add.2](#), paras. 77–78.
- <sup>9</sup> UNESCO submission, para. 27.
- <sup>10</sup> United Nations country team submission, para. 10.
- <sup>11</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 5 and 6 (a).
- <sup>12</sup> *Ibid.*, paras. 11 and 12 (a)–(b). See also [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 14; and [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 76.
- <sup>13</sup> [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 7.
- <sup>14</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 29 and 30 (a).
- <sup>15</sup> United Nations country team submission, para. 17. See also [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 10; [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 19–20; and [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 79.
- <sup>16</sup> [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 18 (b). See also United Nations country team submission, para. 20.
- <sup>17</sup> [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 7.
- <sup>18</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 11 and 12 (e). See also [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 23.
- <sup>19</sup> [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 24 (a).
- <sup>20</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 12 (f).
- <sup>21</sup> [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 22 (b).
- <sup>22</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 15 and 16 (b) and (d). See also United Nations country team submission, paras. 13 and 44.
- <sup>23</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 17 and 18 (a)–(d).
- <sup>24</sup> *Ibid.*, paras. 13 and 14 (b). See also [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 38.
- <sup>25</sup> [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 19–20.

- 26 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 23.
- 27 *Ibid.*, para. 24 (a)–(c).
- 28 *Ibid.*, para. 18 (e).
- 29 *Ibid.*, paras. 27 and 28 (c).
- 30 *Ibid.*, para. 28 (d).
- 31 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 16 (a).
- 32 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 27 and 28 (a). See also United Nations country team submission, para. 45.
- 33 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 21.
- 34 *Ibid.*, para. 22 (b)–(c).
- 35 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 68 and 69 (b).
- 36 *Ibid.*, paras. 23 and 24 (a).
- 37 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 19–20. See also United Nations country team submission, para. 14.
- 38 *Ibid.*, paras. 33–34.
- 39 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 31.
- 40 [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 95.
- 41 *Ibid.*, para. 96.
- 42 United Nations country team submission, para. 15.
- 43 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 35–36.
- 44 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 31–32 (a).
- 45 [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 86.
- 46 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 31–32.
- 47 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 33.
- 48 *Ibid.*, paras. 41 and 42 (a).
- 49 [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 80. See also [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 38 (d).
- 50 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 25.
- 51 *Ibid.*, para. 26.
- 52 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 30 (b).
- 53 United Nations country team submission, para. 50.
- 54 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 35 and 36 (a) and (d)–(e).
- 55 United Nations country team submission, para. 48.
- 56 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 50 and 51 (b). See also [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 11 and 12 (a)–(b).
- 57 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 51 (c).
- 58 [A/HRC/42/47/Add.5](#), paras. 25 and 30.
- 59 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 37–38. See also United Nations country team submission, paras. 28 and 57.
- 60 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 25 and 26 (a)–(b).
- 61 *Ibid.*, para. 46.
- 62 *Ibid.*, para. 47.
- 63 *Ibid.*, paras. 48–49.
- 64 *Ibid.*, para. 53 (b).
- 65 *Ibid.*, paras. 56–57.
- 66 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 33–34.
- 67 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 53 (d).
- 68 *Ibid.*, paras. 55.
- 69 [A/HRC/42/47/Add.5](#), para. 50.
- 70 [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 82.
- 71 UNESCO submission, paras. 16, 18, 20 and 23.
- 72 *Ibid.*, para. 32.
- 73 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), para. 12 (c).
- 74 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 46 (a).
- 75 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 13 and 14 (a) and (c). See also [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), paras. 25–26; and United Nations country team submission, para. 22.
- 76 [CEDAW/C/BWA/CO/4](#), para. 26 (b) and (e).
- 77 *Ibid.*, paras. 39 and 40 (a)–(b).
- 78 *Ibid.*, paras. 43 and 44 (a). See also United Nations country team submission, para. 30.
- 79 [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 36 (a) and 37 (a) and (c).
- 80 *Ibid.*, paras. 27 and 28 (a).
- 81 *Ibid.*, paras. 63 and 64 (a)–(b).
- 82 *Ibid.*, paras. 43 and 44 (c)–(e).
- 83 [A/HRC/40/64/Add.2](#), paras. 98–99.
- 84 [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 37 and 38 (a)–(c) and (e).
- 85 [A/HRC/42/47/Add.5](#), para. 68.
- 86 [A/HRC/40/64/Add.2](#), para. 74.

<sup>87</sup> Ibid., para. 84.

<sup>88</sup> Ibid., para. 94.

<sup>89</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 11 and 12 (c).

<sup>90</sup> UNHCR submission for the universal periodic review of Botswana, p. 2.

<sup>91</sup> Ibid., p. 5.

<sup>92</sup> Ibid., p. 6.

<sup>93</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), paras. 29 and 30 (b)–(e).

<sup>94</sup> [CRC/C/BWA/CO/2-3](#), paras. 60 and 61 (a).

<sup>95</sup> Ibid., paras. 29 and 30 (a).

<sup>96</sup> [CCPR/C/BWA/CO/2](#), para. 30 (e).

---